

## PRESENTACIÓN

Este Protocolo es un referente de actuación ciudadana e interinstitucional. En su diseño y construcción hemos participado instancias y autoridades involucradas en la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, que aportamos el conocimiento y experiencia desde la diversidad de nuestro ámbito de responsabilidad.

A las instituciones signantes nos identifica nuestro interés por fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, porque en esa convicción confluye la responsabilidad del estado mexicano, la aspiración de los actores políticos, pero, sobre todo, el fortalecimiento y empoderamiento de una ciudadanía más informada y atenta a la exigencia del respeto de sus derechos fundamentales.

Ante la ausencia de un marco normativo que regule de manera específica este tipo de violencia, las instituciones involucradas diseñan de manera proactiva esta herramienta de actuación. En este compromiso se inscribe el Protocolo para la Atención de la Violencia contra las Mujeres en razón de Género 2017.

La fuerza y relevancia de esta segunda versión del Protocolo radica en el consenso interinstitucional de la construcción, homogeneización y utilización del concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual se diseñó tomando como referencia la normativa de origen nacional –incluido su marco jurisprudencial- e internacional.

Adicional a ello, esta aportación conceptual se nutrió a partir de tres referentes fundamentales: la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres de la OEA CIM; la Recomendación General No. 35 del Comité de la CEDAW de ONU sobre violencia contra las mujeres basada en el género, así como la jurisprudencia 48/2016 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La pertinencia y momento de elaboración de esta herramienta se enmarca en un contexto político-electoral de alta envergadura. Para 2018, los retos y desafíos de las instituciones mexicanas electorales y administrativas en sus distintos ámbitos pondrán a prueba el nuevo marco de operación y coordinación entre el ámbito local y el federal.

Sin duda, las elecciones del siguiente año serán históricas para la democracia mexicana, tanto por su magnitud, como por los niveles de competitividad entre mujeres y hombres. Además del proceso electoral federal, y después de un largo proceso de adecuación de las leyes electorales locales, y sus calendarios electorales, concurrirán las elecciones en 30 entidades del país.

Bajo ese contexto de competitividad electoral, en el que se renovarán más de 3,400 cargos, se suma la puesta en práctica de dos componentes recientemente aprobados en materia electoral, y relacionados con el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres: estos son, el principio de paridad y el derecho a la reelección.

En un compromiso decidido de las instituciones signantes por garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, se inscribe la responsabilidad constitucional y legal de prevenir y erradicar cualquier forma de violencia y discriminación en contra de ellas, en específico, la política en razón de género que atente contra el libre ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Nos une el convencimiento de que este instrumento de actuación abonará a la construcción de una cultura de la denuncia en el que las ciudadanas que participan en política cuenten con información puntual y valiosa para exigir y hacer valer sus derechos político-electorales y, en consecuencia, logren incrementar los niveles de éxito judicial.

Reconocemos en este Protocolo un ejercicio constante de mejora y perfeccionamiento. Las experiencias de las instituciones participantes desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad y actuación, sin duda continuarán abonando elementos valiosos para su puesta en práctica. La riqueza de sus acuerdos, resoluciones, criterios y decisiones en sus ámbitos de competencia será guía en un futuro para la construcción de Protocolos cada vez más especializados y efectivos.

Su contenido responde, además, a una demanda manifiesta por dotar de herramientas prácticas de actuación tanto a mujeres, partidos políticos, organizaciones sociales, grupos de mujeres y demás instancias relacionadas con la defensa de los derechos político-electorales de las mismas.

Las cuatro partes que componen los apartados de este texto tienen un enfoque que va del análisis conceptual de la violencia política contra las mujeres en razón de género, los mecanismos y procedimientos de atención, actuación e interacción de las instituciones electorales y las de protección a los derechos de las mujeres, hasta un cúmulo de sugerencias para la

apropiación y utilización del Protocolo dirigido a los diferentes actores involucrados en la materia.

Esta nueva edición del Protocolo surge a iniciativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este Protocolo se enriqueció a partir de un equipo de enlaces nombrados por los titulares de las instituciones signantes, de tal manera que los contenidos temáticos por institución son responsabilidad de cada una de las mismas.

Finalmente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aspira a que esta herramienta sea útil y eficaz y que a su vez contribuya a fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres mexicanas. Tenemos la firme expectativa de que las usuarias y usuarios del mismo se apropien y potencialicen al máximo su uso y aprovechamiento, en pro de la consolidación de una democracia sin discriminación y libre de violencia.

Janine M. Otálora Malassis  
Magistrada Presidenta  
del Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación

Mónica Aralí Soto Fregoso  
Magistrada de la Sala Superior  
del Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación